

resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de agosto de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**22192** RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para Entidades privadas sin fin de lucro de ámbito estatal dedicadas a la atención de personas con minusvalías.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales, por Resolución de 31 de enero de 1990, efectuó convocatoria de subvenciones para Entidades privadas sin fin de lucro de ámbito estatal dedicadas a la atención de la tercera edad y/o personas con minusvalías.

Posteriormente, mediante Resolución de 28 de junio de 1990, la Dirección General del INSERSO acordó la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fin de lucro de ámbito estatal, dedicadas a la atención de la tercera edad, posponiendo la Resolución de subvenciones a Entidades privadas si fin de lucro de ámbito estatal dedicadas a la atención de personas con minusvalías hasta tanto se hubieren aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Dichos Presupuestos fueron aprobados por la Ley 4/1990, de 29 de junio.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Conceder las subvenciones que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución a las Entidades que igualmente se señalan.

Segundo.-Las Entidades beneficiarias de subvención deberán cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución de convocatoria de fecha 31 de enero de 1990.

Tercero.-Contra la presente Resolución se podrán interponer recursos en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de agosto de 1990.-El Director general, Angel Rodríguez Castedo.

### ANEXO

Entidad	Cuantía Pesetas
ECODA	6.800.000
Asociación Víctimas Civiles de Guerra	300.000
FRATER	7.528.000
AUXILIA	9.867.000
FEAPS	30.067.000
ALIND	5.565.000
COCEMFE	64.335.000
ADFYPSE	1.582.000
FIAPAS	18.100.000
Federación Española de Espina Bífida	5.500.000
FENPROP	1.000.000
Confederación Española de Laringectomizados	800.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares.	4.840.000
Bona Gent	927.000
Federación Aspace	6.085.000
Asociación Española de Lucha contra la Polio	6.100.000
Asociación Española de Ataxias Hereditarias	1.265.000
Feafes	4.090.000
Fundación Psico-Ballet «Maite León»	1.500.000
Asociación Española de Laringectomizados y Mutilados de la Voz	800.000
Asociación Española de Esclerosis Múltiple	7.395.000
Asociación Diabéticos Españoles	1.575.000
Asociación Española Prestadora de Servicios (ANDE)	9.438.000
Federación ECOM	7.250.000

Entidad	Cuantía Pesetas
Federación Nacional Alcer	15.880.000
Confederación Nacional de Sordos de España	10.771.000
Asociación Nacional Parapléjicos y Grandes Inválidos (ASPAYM)	7.580.000
Asociación Padres Niños Autistas (APNA)	4.515.000
Federación Española de Hemofilia	4.467.000
Creceer	4.134.000
Liga de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España	800.000
Asociación Nacional de Enfermos Renales (Riñón).	1.411.000
Total	252.267.000

## UNIVERSIDADES

**22193** RESOLUCION de 18 de julio de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de Logroño.

El Consejo de Unjversidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 19 de junio de 1990, ha resuelto homologar el Plan de Estudios de los dos primeros cursos de la Licenciatura de Derecho para la Facultad de Derecho de Logroño, dependiente de la Universidad de Zaragoza, que serán los aprobados por Decreto de 11 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Zaragoza, 18 de julio de 1990.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**22194** DECRETO 140/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Almoradí (Alicante), para constituir un municipio independiente, con la denominación de Los Montesinos.

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1990, aprobó el Decreto número 140, que se transcribe a continuación:

Artículo primero.-1. Se segrega parte del término municipal de Almoradí (Alicante) para constituir un municipio independiente con la denominación de Los Montesinos y con la capitalidad en el núcleo de población de Los Montesinos.

2. El nuevo término municipal de Los Montesinos incluirá los polígonos números 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del enclave que el municipio de Almoradí tiene circundado por término de Algorfa, sin continuidad, por tanto, con el resto de su término municipal.

El término del nuevo municipio estará delimitado por el siguiente perímetro, según se halla grafado en la cartografía obrante en el expediente: «Parte del cruce del camino de Orihuela con el camino de Almoradí a San Miguel de Salinas, continuando por éste último hasta cruzar con la carretera de Novelda a Torreveja. Continúa por dicha carretera hasta alcanzar la de San Miguel de Salinas a la estación de Rojales. Prosigue por ésta hasta el cruce con la carretera a Cartagena. Prosigue por la citada carretera hasta el cruce con la denominada Vereda de Los Serranos, la que va siguiendo, lindado con término de Rojales y posteriormente, con término de Torreveja, hasta alcanzar el punto inicial».

3. La extensión superficial es de aproximadamente 15.132,824 metros cuadrados.

Artículo segundo.-El Consejero de Administración Pública nombrará los miembros de la Comisión Gestora del municipio de Los Montesinos que se constituirá en la Casa Consistorial, con arreglo a los resultados de elecciones municipales, en la Mesa o Mesas correspondientes al territorio segregado.